



CIRCULAR PTSC20 – 02

DE **PRESIDENCIA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CÚCUTA.**

PARA: **JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.**

ASUNTO: **SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y
PERMISOS.**

FECHA: **San José de Cúcuta, 05 de Febrero de 2020.**

Afectuoso saludo,

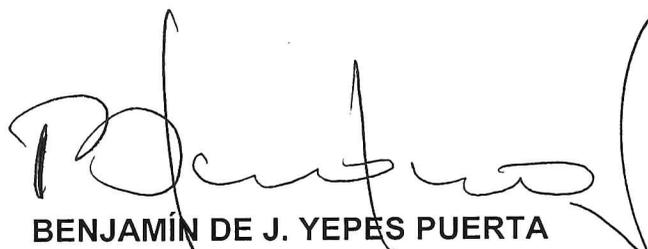
En aras de la adecuada programación y funcionamiento de la Presidencia y del Tribunal mismo, comedidamente les solicito que para efectos de las comisiones de servicio que deban solicitar a la Corporación, se tenga en cuenta las fechas previamente señaladas en que se reunirá la Sala de Gobierno para atender tales asuntos, las cuales se habían compartido mediante **Circular PTSC20-01** del año en curso publicada también en la página web del Tribunal, por lo que entonces deben ser radicadas por tardar el día anterior a la sala respectiva.

No obstante, si algún evento extraordinario impidiese hacer la solicitud oportunamente, les ruego que manifiesten y acrediten las razones del caso.

En relación con los permisos, en consideración a que según nuestro deber misional, debe primar el interés general del servicio público de administración de justicia, con fundamento en el Art. 144 de la Ley 270 del 1996 y la Sentencia C-037 del mismo año de la Corte Constitucional, les ruego que al momento de solicitarlo se expongan las razones que lo justifican, y se dé cuenta de la situación de congestión o no del respectivo despacho, y que en todo caso no se comprometerá el atendimiento oportuno de las acciones constitucionales ni se afectará la realización de audiencias ya programadas.

Los mismos deben solicitarse por lo menos con tres (3) días de anticipación, obviamente sin consideración a las situaciones urgentes, citas médicas o alguna calamidad doméstica.

Atentamente,



BENJAMÍN DE J. YEPES PUERTA
Presidente

GLLJ.